

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

MAGISTRADA PONENTE: SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Radicado: 15-572-31-12-001-2020-00097-01

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente al tenor de lo preceptuado en el artículo 316 del Código General del Proceso, **se acepta el desistimiento** presentado por el vocero judicial de los codemandantes Mónica Alexandra y Diana Carolina González Bermeo frente a la sentencia proferida por esta Corporación el 1° de junio de 2022.

Aceptado el desistimiento, la providencia atacada queda en firme.

Ahora, como quiera que el desistimiento se presentó ante el juez que concedió el recurso, no habrá lugar a condena en costas, tal y como lo autoriza el numeral 2° del referido artículo 316 del estatuto procesal.

De otro lado, al conocimiento de las partes se agregan los reportes de pago de los honorarios de la perito que fueron allegados por los demandantes.

Ejecutoriada la presente decisión, devuélvase el expediente al Juzgado origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Sandra Jaidive Fajardo Romero
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 8 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba8a339104e3bde30692f5f2c65e79d132671ba8bbd7e1cef5875a0105ac5109**

Documento generado en 31/08/2022 04:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>